

del Gonzalez para que se le rebaje la tercera parte de la pena de cuatro meses de prisión a que fué condenado; i teniendo en cuenta que el reo ha sufrido ya mas de las dos terceras partes de su condena, durante cuyo tiempo ha observado buena conducta, i no ha tratado de fugirse, que son circunstancias que para conseguir la rebaja de la pena exige el artículo 918, f. 1º, parte 4º, tratado 2º, de la R. G: que la solicitud viene en el modo i términos prevenidos por el artículo 1º, f. 11º de los lugres citados; i por fin que al infrascrito corresponde conocer este negocio según la disposición del artículo 525 del código de procedimiento en los negocios criminales; se resuelve: otorgar al reo Rafael González rebaja del tiempo que le falta para cumplir cuatro meses de prisión a que fué condenado. Comuníquese al Director de la casa de prisión para su ejecución i para que lo publique en el establecimiento; publicándose también en la imprenta en el periódico oficial. — *Gaceta y P. de Lara.*

16306 El Secretario, Villa.

La junta provincial en sesión del dia de hoy reprobó suspendió el remate de los vales de nueva funda, que de la pertenencia de las escuelas primarias de la provincia existen en la tesorería de las rentas provinciales. Seislo para el nuevo año el lunes quince del corriente, a las doce del dia, i en la sala de la administración.
Medellín à 4 de febrero de 1850.

El Secretario, Nicolas F. Villa.

El 22 de los corrientes se pondrán en arrendamiento, por remate en almoneda pública, las rentas parroquiales de Medellín, con exclusión del ramo de inglés, los productos de los terrenos de ejidos i de las aguas de la propiedad del distrito. El remate se celebrará ante una comisión de los Ss. Jefe político, perito i tesorero parroquiales i tendrá lugar en la puerta de la pieza del despacho de la Jefatura a las 12 del dia ya citado. Es postura admisible la que cobra la cantidad de un mil trescientos setenta i un pesos, i el rematador será obligado a asegurar a favor de la junta la cantidad del remate, i a pagarla por contados menores.

Medellín 8 febrero 1850.

El Secretario de la Jefatura política

C. Lopez de Meza.

La junta provincial ha señalado el 22 de los corrientes a las 12 del dia para rematar los dechos provinciales que se cobran por consumo de mercancías en los cantones de Antioquia, Manta, Medellín, Nordeste, Riopardo, Salamina, Santarosa. El término del arrendamiento es el de dos años contados desde el 1º de febrero de este año. El lugar en que se verificará la subasta de la sala del despacho del Sr. Gobernador de la provincia. El minimum de la posibilidad es la suma de 1,842 pesos en cada

año; con las condiciones i seguridades que impone la junta al hacer el remate.

El Secretario, Nicolas F. Villa.

CASA DE EDUCACION SECUNDARIA EN SANTAROSA.

Hace algún tiempo que varios individuos amantes del progreso é ilustración de la juventud, trabajan con asiduidad por el establecimiento de una casa de educación secundaria en la cabecera del cañón de Santarosa; i con tal fin se han hecho hasta hoy los siguientes ofrecimientos:

SESIONES.

Pro. Bernabé Hernández	pesos 200
Bernabé Hidron	50
Felipe Zapata	18
Dr. José María Duque Pineda	10
Rafael Sanchez	10
Nicomedes Calle	18
Joaquin Lopera	48
Francisco Tamayo L.	10
Urbano Botero	10
Manuel Mejia Cano	51
José Lopez de Meza	24
Juan A. Tamayo	14
Antonio Correa	10
Refael Hernandez	10
Valerio Hernandez	33
Antonio Jaramillo	18
Ignacio Hernandez	14
Carlos Ramirez	10
Francisco Ateortúa	33
Pedro C. Jaramillo	10
Lorenzo Berrio	19
Manuel Correa	10
Beltran Mira	12
Feliz Gomez Restrepo	60
	pesos 877

Medellín 4 de febrero de 1850.

Al Sr. Gobernador de la provincia.

La junta de administradores de la caja de ahorros, que tengo la honra de presidir, acordó en sesión de 31 del próximmo pasado lo que sigue:

1º. Se aprueba la cuenta presentada por el Tesorero, comprendida de 30 de junio, à 31 de diciembre de 1849, por la cual resulta que los depositantes han ganado por cada veintidós días en el periodo completo de seis meses, seis i treinta i ocho céntimos.

2º. Infórmese al Sr. Gobernador de la provincia para que se sirva hacerlo publicar por la imprenta.

Lo que comunico à U. en cumplimiento de dicho acuerdo.

Dios guarde à U.

Juan P. Sahudo.

CAJA DE AHORROS.

Existiendo hasta 31 de diciembre de 1849, los 351420 pesos en Operaciones en el mes de enero 1850.

Dia 6.

Depositos 2 establecimientos, 100 2952 290 753

Retiros 2 establecimientos, 100 892,153 46

16307

93